



ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA QUE MODIFICA LA ORDEN DE ENCARGO DE DIECINUEVE DE JULIO DE 2021, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA A LA EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA (TRAGSA) DE EJECUCIÓN DE 28 ACTUACIONES DE AMPLIACIÓN, RENOVACIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS, PROGRAMA “NEXT GENERATION-UE “

A N T E C E D E N T E S :

Primero.- Con fecha 19 de julio de 2021, se efectuó mediante orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha un encargo a TRAGSA para la ejecución de 28 actuaciones de ampliación, renovación y adecuación de infraestructuras educativas, programa “Next Generation-UE”

Segundo.- En la directriz tercera, punto 2, de la citada orden de encargo se establecía :

““El importe estimado del presupuesto máximo de las actuaciones por cada uno de los centros se detalla en el anexo I. La cuantía total del encargo asciende a **1.944.728,13** euros con cargo a la anualidad del 2021 y la siguiente distribución por aplicaciones presupuestarias:

18.02.422A.63000 (FPA 0090015): 126.717,93 euros
18.02.422A.69100 (FPA 0090015): 1.247.496,17 euros
18.02.422B.63000 (FPA 0090015): 570.514,03 euros”

Y el apartado 3, letra b)) de la misma directriz prevé: b. Para actuaciones cuyo presupuesto sea inferior a 50.000 euros (IVA excluido), se realizará un único abono una vez emitida el acta de conformidad con la actuación (comprobación y medición).

Por último, la directriz novena, punto 1, de la orden de encargo prevé que el encargo tiene efectos desde el día siguiente de su firma, siendo el plazo de ejecución previsto para la totalidad de los trabajos encargados hasta 31 de diciembre de 2021, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del plazo de ejecución acordada por la Consejería cuando concurren causas que justifiquen la demora en la ejecución del encargo y lo previsto en la directriz duodécima.

Tercero.- La responsable del seguimiento del Encargo, la coordinadora del área de infraestructuras de la Consejería, ha emitido un informe en el que propone el reajuste de anualidades de gasto para adecuarlo al ritmo de ejecución de las obras, una modificación en el sistema de pago de las actuaciones por importe inferior a 50.000 euros y la ampliación del plazo total de ejecución del encargo, por las razones que figuran en el mismo, y que se dan por reproducidas y sirven de motivación a esta orden modificativa.

A los anteriores antecedentes le corresponden los siguientes,



**FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

Primero.- Le corresponde a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 84/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería, diseñar y ejecutar la política regional en materia educativa.

Segundo.- La modificación del encargo inicial consistente en el reajuste de anualidades de gasto, una modificación del sistema de pago de las actuaciones cuyo importe sea inferior a 50.000 euros (IVA excluido), y en la ampliación del plazo total del encargo, correspondiendo la competencia a la persona titular de la Consejería al ser el órgano que efectuó el encargo inicial.

Por todo lo expuesto, esta Consejería resuelve modificar la orden en encargo inicial en los términos siguientes:

Primero: La distribución del gasto establecida en la directriz tercera, punto 2 de la citada orden de encargo queda como sigue:

Aplicación presupuestaria	Anualidad 2021	Anualidad 2022
18.02.422A.63000 (FPA 0090015)	122.980,62	3.737,31
18.02.422A.69100 (FPA 0090015)	637.226,62	610.269,55
18.02.422B.63000 (FPA 0090015)	302.256,84	268.257,19
Total general	1.062.464,08	882.264,05

Segundo: El apartado 3, letra b) de la directriz tercera queda redactada del modo siguiente:

b) Para actuaciones cuyo presupuesto sea inferior a 50.000 euros (IVA excluido), se realizará un primer pago antes del 31 de diciembre de 2021, una vez recibida la certificación o el correspondiente acto formal y positivo de recepción o conformidad de las unidades ejecutadas, con expresión de las realizadas desde su comienzo y su correspondiente valoración realizada y una segunda en el ejercicio 2022, una vez finalizadas las actuaciones y emitida la certificación final.

Tercero: El plazo de ejecución total del encargo finaliza el 31 de marzo de 2022.

Comuníquese a TRAGSA para su conocimiento y efectos oportunos.

En Toledo, a fecha de firma electrónica.
LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES.
ROSA ANA RODRÍGUEZ PÉREZ

